

**RESOLUCIÓN N°: 635/08**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008

**Expte. N°: 804-486/03**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 755/04 que acredita la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 13 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (reconocimiento oficial R.M. N° 1423/83) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 6 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7 y 8 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación<sup>1</sup>. En ese estado, la CONEAU en fecha 10 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación de los pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 755/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incorporar docentes con título de doctor o magister a los efectos de incrementar la planta docente con formación de posgrado afín a la temática de la carrera (compromiso N° 1 de unidad académica);
- modificar las asignaturas del bloque de Ciencias Básicas -Álgebra y Geometría Analítica y Química General- e implementar las prácticas propuestas para la asignatura Química General (compromisos N° 2 y 3 de unidad académica);
- contar con la totalidad del cuerpo docente de la unidad académica con título de grado (compromiso N° 4 de unidad académica);

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-486/03.

- implementar un registro público de todos los docentes (compromiso N° 5 de unidad académica);
- implementar el nuevo plan de estudios con el fin de eliminar contenidos superpuestos y superfluos y reducir la duración real de la carrera (compromiso N° 1 de carrera);

La institución desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos asumidos. En este marco, la carrera:

- incorporó 3 docentes con título de doctor a lo largo del período 2003-2007 y se prevé la conclusión de 2 tesis de maestría; esto es parte de un conjunto de acciones integradas y articuladas, ya que se suma a una serie de mejoras en las dedicaciones de los cargos docentes así como a la implementación de diversas líneas de investigación;
- modificó a partir del ciclo lectivo 2005 -mediante Ordenanzas 1029 y 1030 del Consejo Superior- el orden del dictado de asignaturas del bloque de Ciencias Básicas de manera que, por una parte, la asignatura Álgebra y Geometría Analítica se dicte en el primer cuatrimestre del primer año y la asignatura Física I en el segundo cuatrimestre del primer año y que, por otra, la asignatura Análisis Matemático II se dicte en el primer cuatrimestre del segundo año y la asignatura Física II en el segundo cuatrimestre del segundo año;
- reestructuró el programa de prácticas de laboratorio de Química y desarrolló talleres entre materias de Ciencias Básicas y Tecnologías Básicas a los efectos de seleccionar contenidos para optimizar las prácticas docentes; se definieron los ejes temáticos prioritarios para el desarrollo por parte de los docentes del Área Química de las prácticas de Laboratorio de la asignatura Química General de las especialidades Civil y Electromecánica;
- implementó acciones para que los docentes que en la primera fase de acreditación no contaban con título de grado lo obtuvieran, los docentes han obtenido los títulos de Licenciatura en Ciencias Aplicadas o Licenciatura en Tecnología Educativa, en carreras dictadas en la misma institución y, además, tres de estos docentes han iniciado estudios de posgrado y otros se han incorporado a proyectos de investigación;
- creó un link en el sitio web institucional para acceder al curriculum vitae de los docentes de la institución;

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- implementó el nuevo plan de estudios, que contempla una carga horaria total de 5.120 horas más 200 horas de práctica profesional supervisada (5320 horas), con 38 asignaturas de cursado obligatorio y una carga horaria de 14 horas semanales de cátedras electivas (448 horas de una oferta de 640 horas); este diseño se articula verticalmente a través de materias integradoras (un tronco integrador conformado por Integración Electromecánica I, II y III, Elementos de Máquinas y concluye con un Proyecto Final, también de carácter integrador). Las áreas del plan de estudios son: matemática, física, química, electricidad, mecánica, electrónica, calor y fluidos, gestión, ciencias sociales, informática e idioma. Este diseño representa, respecto del plan de estudios previo, una reducción de la carga horaria de más de 300 horas, 14 asignaturas menos y el promedio de horas semanales de cursado bajó de 34,4 a 32.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

### 3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 755/04.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 755/04 (13/12/04). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Propiciar la homogeneidad de los criterios de evaluación en las asignaturas del área matemática.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 635 - CONEAU - 08